



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 365 -2019- MPH**

Caraz, **23 SET. 2019**

**VISTOS:** Mediante Requerimiento N°00001929, recepcionado con fecha 18 de Julio del 2019, por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°614-2019-E.C.C-U.L./MPHy., de fecha 26 de Agosto emitido por la Srta. Cynthia Oro Milla (cotizadora de la Unidad de Logística), el informe N°344-2019-MPHY/06.31., de fecha 27 Agosto del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000900 de fecha 28 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, el informe N°173-2019-MPHY/07.21, de fecha 03 de setiembre emitido por el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental Sr. Agustín Noe Obregón Valverde, asimismo el informe legal N°611-2019-MPHY/05.10, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

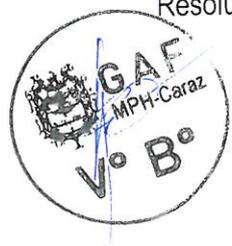


Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".



Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13





Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Requerimiento N°00001929, recepcionado con fecha 18 de Julio del 2019, por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual se puede apreciar los gastos administrativos por el monto de **S/424.50 (Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100soles)**, para medicamentos para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del área Urbana Del distrito de Caraz-Huaylas-Ancash-2019.

Que, mediante el Informe N°614-2019-E.C.C-U.L./MPHy., de fecha 26 de Agosto emitido por la Srta. Cynthia Oro Milla (COTIZADORA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA), quien informa que de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones a los proveedores que se dedican al objeto de contratación, encontrando que las entidades dedicadas al rubro indican que no desean trabajar con la Municipalidad y este informe se hizo con la finalidad de tener proveedores que nos puedan facilitar medicamentos para los trabajadores que trabajan en la zona de Lumbu y ellos tienen





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

contacto directo con los residuos sólidos por lo que se requiere dichos medicamentos con suma urgencia.

Que, mediante el informe N°344-2019-MPHY/06.31., de fecha 27 Agosto del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, quien informa: "(...) Que, el jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental requiere para medicamentos para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos sólidos Orgánicos Municipales del área Urbana Del distrito de Caraz-Huaylas-Ancash-2019 (..) ", donde se le otorga los gastos por encargo a favor del Funcionario Responsable Sr. Agustín Obregón Valverde, jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental ,para cubrir los gastos de adquisición de medicamentos para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del área Urbana Del distrito de Caraz-Huaylas-Ancash-2019.

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000900 de fecha 28 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de adquisición de medicamentos para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del área Urbana Del distrito de Caraz-Huaylas-Ancash-2019, por el monto de **S/424.50 (Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100soles)** y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año.

Que, el informe N°173-2019-MPHY/07.21, de fecha 03 de setiembre emitido por el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, Sr. Agustín Noe Obregón Valverde ,quien informa que mediante el requerimiento N°00001929 de 18 de julio del 2019, solicita la compra de medicamentos para el personal de limpieza pública y los segregadores de la planta de tratamiento de residuos Sólidos OMBU ya que dicho personal se encuentra en contacto directo con los residuos sólidos donde añade un cuadro especificando los medicamentos e insumos siguientes que requiere dicha unidad conforme a lo solicitado:

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	P/UNIT.	TOTAL
5	IBUPRUFENO	BLI	1.00	5.00
50	BACTRIN FORTE	UND	1.30	65.00
5	RANITIDINA	BLI	1.00	5.00
10	VENDAS-ELASTICAS	UND	2.40	24.00
20	VENDAS-DE GASA	UND	2.00	40.00
10	ESPARADRAPO	UND	2.00	20.00
3	ALCHOL MEDICINAL 90%DE 500 ML	FCO	4.00	12.00
3	ALCOHOL YODADO 500ML	FCO	7.00	21.00





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

3	JABON-DESINFECTANTE	UND	2.50	7.50
50	PARACETAMOL	UND	0.10	5.00
50	BUSCAPINA	UND	1.20	60.00
50	PANADOL ANTIGRIPAL EN SOBRE	UND	2.50	125.00
20	GASA ESTERIL	UND	1.50	30.00
50	CURITA	UND	0.10	5.00

TOTAL	S/.424.50
-------	-----------

Que, el informe legal N°611-2019-MPHY/05.10 de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **Autorizar ,fondos por encargo** a favor del Sr. Agustín Noe Obregón Valverde Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, S/.424.50 (Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100soles), para cubrir los gastos de adquisición de medicamentos para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del área Urbana Del distrito de Caraz-Huaylas-Ancash-2019.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor del Sr. Agustín Noe Obregón Valverde Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, S/.424.50 (Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100soles), para cubrir los gastos de adquisición de medicamentos para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del área Urbana Del distrito de Caraz-Huaylas-Ancash-2019.

La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

